



**RESOLUCION 364**  
(05 de Noviembre de 2019)



*Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los **empleados públicos y trabajadores oficiales** ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020-2021*

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y decreto 1228 de 2005, y En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Qué resolución 2013 del 06 de Junio de 1986, expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece la organización del COPASO, la cual según el artículo 2º debe estar integrada en la ESE MUNICIPAL por dos (2) representantes de la Entidad y (2) representantes de los trabajadores.

Que mediante Decreto 1443 de 2014, se modifica el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) A Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ley 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019

Que mediante resolución 317 del 28 de diciembre de 2017, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, por el término de dos (2) años:(2018-2019), una vez efectuada la elección del mismo.

Que se hace necesario convocar a elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo por el periodo posterior de dos (2) años contados del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a todos los **empleados públicos**: de Libre Nombramiento y Remoción, Provisionalidad, Periodo Fijo, Carrera Administrativa y trabajadores oficiales, de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para que el día miércoles 27 de Noviembre de 2019, elijan mediante votación universal y directa a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) dos (02) principales y dos (02) suplentes, conforme lo establece la resolución 2013 de 1986, La convocatoria y elección se adelantara con el cronograma definido así:

Proyectó: *María Aurora Garavito Mojica* - Profesional Universitario I- Psicóloga Área de Talento Humano.

Carrera 42 Numero 33-24 Barrio Barzal TEL. 6 72 51 60 FAX. 6 72 51 13  
Email: [esevillavo@gmail.com](mailto:esevillavo@gmail.com)



**RESOLUCION 364**  
(05 de Noviembre de 2019).



Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los **empleados públicos y trabajadores oficiales** ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020-2021

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
05 de Noviembre de 2019	Expedición Resolución de convocatoria
06 de Noviembre de 2019	Publicación Convocatoria Pagina Web, Socialización Convocatoria Personal de Carrera Administrativa de la Empresa.
07 y 14 de Noviembre de 2019	Inscripciones de los Candidatos en el área de Talento Humano – 3er Piso - Sede Administrativa.
15 de Noviembre de 2019	Divulgación de los Candidatos Inscritos y Publicación en la Página Web de la Empresa.
18 de Noviembre de 2019	Designación de los Jurados de Votación
25 de Noviembre de 2019	Socialización Listado de votantes
27 de Noviembre de 2019	Jornada de votación y Escrutinio (7:00 am. a 4:00 p.m.) Centros de Salud de 24 Horas: Porfía, Esperanza, Recreo y Sede Administrativa.
27 de Noviembre de 2019	Escrutinio y Declaración de Elección (5:00 p.m.)
28 de Noviembre de 2019	Resolución de Conformación del comité según resultados de votación
29 de Noviembre de 2019	Comunicación de la Elección.
Del 2 al 06 de Diciembre de 2019	Inducción a los nuevos integrantes del Comité según conformación realizada

**ARTICULO 2º.** Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, así:

- Ser trabajador de Planta de la Empresa en cualquier modalidad de vinculación.
- Estar dispuestos a trabajar en equipo en pro de la promoción y adquisición de hábitos seguros y saludables en la entidad.

**PARAGRAFO:** Las inscripciones serán en el Área de Talento Humano ubicada en el Tercer Piso de la Sede Administrativa (Cra 42 No. 32-06 Barrio Barzal), Del 08 al 20 de Noviembre de 2019, si dentro de dicho termino no se inscribieren por lo menos Cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso de cinco (5) días más.

**ARTICULO 3º.** El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en la norma para la inscripción de los candidatos, divulgará en la página web y correo electrónico los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

Proyectó: *María Aurora Garavito Mojica* - Profesional Universitario I- Psicóloga Área de Talento Humano.



**RESOLUCION 364**  
(05 de Noviembre de 2019)



*Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los **empleados públicos y trabajadores oficiales** ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020-2021*

**ARTICULO 4º.** Para efectos de la respectiva elección el Jefe de la Unidad de Personal organizará cuatro (4) mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar en cada una de las IPS de 24 Horas: Esperanza, Porfía y Recreo, así como en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ubicada en la Carrera 42 No. 32-06 del Barrio Barzal.

**ARTICULO 5º.** La Elección y jornada de votación será vigilada por los jurados de votación que designe el Jefe de Personal.

**ARTICULO 6º.** Corresponderá a los jurados de votación:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna e Instalar la mesa de votación.
- c) Vigilar el proceso de votación.
- d) Verificar la identidad de los votantes y recoger sus firmas al momento de sufragar.
- e) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- f) Firmar las actas.

**ARTÍCULO 7º.** Las votaciones se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en el cronograma de convocatoria

**ARTICULO 8º.** La votación y escrutinio se llevaran a cabo el día 27 de Noviembre de 2019, en urnas dispuestas en los Centros de Salud: Recreo, Esperanza, Porfía y en la Sede Administrativa, en el horario de 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., cumpliendo los siguientes lineamientos:

- a) La elección se efectuara por votación universal y directa. En consecuencia, el derecho a votar es indelegable y los electores no podrán hacerse representar.
- b) Solamente tendrá validez los votos sufragados por los candidatos que se hayan inscrito.
- c) Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados y se declararan Nulos.
- d) Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.
- e) Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto.
- f) De tal proceso se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Proyectó: *María Aurora Garavito Mojica* - Profesional Universitario I- Psicóloga Área de Talento Humano.



**RESOLUCION 364**  
(05 de Noviembre de 2019)



Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los **empleados públicos y trabajadores oficiales** ante el *Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)* de la *Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio* vigencia 2020-2021

- g) Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Unidad de personal o por quien haga sus veces de la respectiva entidad o de las regionales o seccionales.
- h) Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de Personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.
- i) Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los entregaran a la Subdirección Administrativa y Financiera de la empresa, los votos y los demás documentos utilizados, los cuales harán parte integral del archivo del área de Gestión Estratégica de talento humano.

**ARTÍCULO 9º.** Serán elegidos como representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el *Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)* de la *Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio*, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden, independiente a su lugar de trabajo o nivel jerárquico. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

**ARTÍCULO 10º.** Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante *Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)* de la *Entidad*, si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

**ARTÍCULO 11º.** Los representantes de los empleados ante el *Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)* de la *Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio* y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, contados del 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 12º.** Los representantes de los empleados y sus suplentes podrán ser reelegidos para el período siguiente.

**ARTÍCULO 13º.** Las **faltas temporales** de los representantes de los empleados ante *Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)* de la *Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio*, serán llenadas por los suplentes. En caso de **falta absoluta** de un representante de los empleados por más de cinco reuniones sin justa causa o explicación de su ausencia, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período, previa la renuncia del principal que incumplió las funciones inherentes a dicha designación.

**PARAGRAFO.** En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados inscritos ante *Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST)* de la *Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio*, no se ajuste a lo establecido en la normatividad vigente, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

Proyectó: *María Aurora Garavito Mojica* - Profesional Universitario I- Psicóloga Área de Talento Humano.



**RESOLUCION 364**  
(05 de Noviembre de 2019)



✓ Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los **empleados públicos y trabajadores oficiales** ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020-2021

**ARTÍCULO 14°.** Una vez efectuada la elección la Gerencia proyectara la resolución de conformación del comité la cual deberá ser notificada a cada uno de sus integrantes.

**ARTICULO 15°.** Serán Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las siguientes:

- a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- j. Elegir al Secretario del Comité.

Proyectó: *María Aurora Garavito Mojica* - Profesional Universitario I- Psicóloga Área de Talento Humano.



**RESOLUCION 364**  
(05 de Noviembre de 2019)



Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los **empleados públicos y trabajadores oficiales** ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020-2021

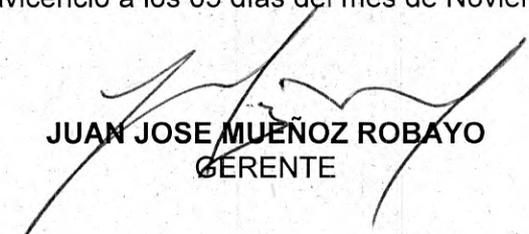
k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

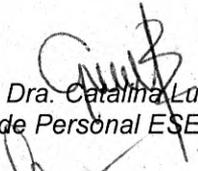
**ARTÍCULO 16°. Reuniones:** El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reunirá ordinariamente una vez al mes y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos de necesidad del trabajo podrán participa en reuniones o jornadas de trabajo tanto los principales como los suplentes.”

**ARTÍCULO 17°:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio a los 05 días del mes de Noviembre de 2019

  
**JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**  
GERENTE

  
V.B. Dra. Catalina Luque Carrillo  
Jefe de Personal ESE MUNICIPAL

  
**Proyecto:** María Aurora Garavito Mojica  
Profesional Universitario - 3 - Área de Talento Humano.

Proyectó: María Aurora Garavito Mojica - Profesional Universitario I- Psicóloga Área de Talento Humano.